



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, informándole que la parte actora allegó escrito solicitando realizar la notificación de los demandados a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia.

En la fecha, **10 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
RADICADO : **170014003010-2022-00423-00**
DEMANDANTE : **INMOBILIARIA MANIZALES S.A.S.**
DEMANDADOS : **ALBERTO JOSE LIZCANO OROZCO**
HERNÁN JAVIER RIVERA BURBANO
JEAN PAUL FRANCO MEJÍA

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito presentado por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Si bien la parte actora allega solicitud de adelantar la notificación a la parte demandada a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia, a los correos electrónicos informados en la demanda, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 384 del Código General del Proceso, **ORDENA** que por la **Secretaría** del juzgado se remitan las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación de los demandados **ALBERTO JOSÉ LIZCANO OROZCO**, **HERNÁN JAVIER RIVERA BURBANO** y **JEAN PAUL FRANCO MEJÍA**, en la dirección del inmueble arrendado **Carrera 33 B Nro. 101-19 Barrio La Enea de la ciudad de Manizales, Caldas**, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 173 el 11 de octubre de 2022
Secretaría